



Boletín No. 747 de 2021

### **Así se realiza la vacunación en el sector privado**

- *Cuentan con su propio sistema de priorización y distribución y el rol del Gobierno Nacional es de apalancamiento en la compra de las dosis.*

**Bogotá D.C., 10 de julio de 2021** – La vacunación contra el covid-19 por parte de privados inició, lo que representa un avance en la inmunización de los colombianos ya que complementa al Plan Nacional de Vacunación; sin embargo, hay que tener en cuenta varios aspectos que se establecieron en la Resolución 840 de 2021.

Lo primero, señaló Germán Escobar, jefe de gabinete del Ministerio de Salud y Protección Social, es que la adquisición de vacunas por parte del sector privado puede surtir varias vías.

“Por un lado se puede hacer una adquisición por la vía directa de negociación con farmacéuticas; sin embargo, por disposición de las mismas casas productoras -quienes lo han anunciado públicamente- esa vía de negociación pareciera no estar abierta”, indicó.

En respuesta a tal panorama surgió una segunda vía, que es a través de un apalancamiento de compra con el Gobierno Nacional. “Es la que se ha puesto en marcha y que ya dio el primer fruto de 1.5 millones de vacunas que llegaron al país y que se trabajó en conjunto con una amplia convocatoria liderada por la ANDI a múltiples empresas”, expuso el funcionario.

### **Vacunación**

En ese orden de ideas, una vez adquiridas las dosis de las vacunas, el sector privado debe aplicarlas en Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) debidamente habilitadas y, siempre y cuando, esas capacidades de vacunación sean complementarias y en ningún caso sean las instaladas para el Plan Nacional de Vacunación, de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo precitado.

“No quiere decir que todas las vacunas deben ser colocadas de manera intramural dentro de una IPS”, precisó el jefe de gabinete, esclareciendo que los prestadores de salud pueden establecer jornadas de vacunación o modalidades de vacunación extramural a través de puestos complementarios, de acuerdo con las necesidades del comprador de las vacunas.



Es de tener en cuenta que para adquirir vacunas contra el covid-19, el sector privado debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 840 de 2021, “no obstante son exigencias muy concretas”, sostuvo Escobar. El más importante es que, cualquier vacuna que ingrese al país debe tener las condiciones mínimas de seguridad establecidas por el Invima.

Estas condiciones se materializan en la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia (ASUE), por lo tanto, el primer requisito es que cualquier vacuna que se importe y se aplique en el país debe tener ASUE por parte del Invima.

En el caso de una adquisición directa por el sector privado, esta autorización debe estar complementada por una autorización de importación por parte de la empresa o el grupo de empresas del titular de Uso de Emergencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que todo vacunado quede registrado en el sistema de información de vacunación nacional -PAIWEB-, que se debe hacer a treves de las IPS, las cuales tiene sus usuarios programados y dominan la plataforma.

Finalmente, destacó Escobar, “en el caso de una adquisición directa entre el sector privado y una farmacéutica, serán las empresas del sector privado quienes tengan la responsabilidad de las condiciones que pacten en sus acuerdos”. Esto quiere decir que, en ningún caso bajo este esquema de negociación directa, será el Gobierno Nacional quien asuma algún tipo de responsabilidad.

Diferente al caso de la línea de apalancamiento de compra por parte del Gobierno Nacional, en donde el Gobierno sí adquiere la responsabilidad bajo el régimen que se estableció en la Ley 2064 del 2020.

## **Sector privado**

Según la mencionada resolución, el sector privado es quien establece su sistema de priorización y distribución. Por su parte el papel del Gobierno es el de apalancar la compra de las dosis (en caso de que esta sea la vía y no la compra directa) para que finalmente sean distribuidas y aplicadas por este sector. Mientras tanto el rol de las entidades territoriales es de inspección, vigilancia y control, y que se cumplan los requisitos que estable la norma.

También es preciso señalar que el sector privado financia todo el esquema de distribución local y aplicación de las vacunas; y que por lo pronto Sinovac es la única farmacéutica que ha abierto una ventana de oportunidad para la inmunización desde el sector privado.